Factura: 001-002-000032925

20181701051P01152

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701051P01152

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE MAYO DEL 2018, (9:40)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CIFUENTES PENAFIEL GABRIEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714001384	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARCIA ARCOS MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401378690	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Canton	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	CALDERON

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CAPITAL AUTORIZADO USD 1600.00

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701051P01152
Factura No.: 001-002-000032925

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CREDITRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y OPERADOR TURISTICO S.A.

OTORGADA POR: CIFUENTES PEÑAFIEL GABRIEL ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Mayo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CREDITRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y OPERADOR TURISTICO S.A., el/la señor(a) CIFUENTES PEÑAFIEL GABRIEL ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Landazuri s/n y calle Bonanza, Conjunto Los Rosales, casa 21, teléfono cero nueve ocho siete dos cinco tres seis tres seis, correo electrónico: gcifuentes7@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GARCIA ARCOS MARIA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Landazuri s/n y calle Bonanza, Conjunto Los Rosales, casa 21, teléfono cero nueve ocho cuatro ocho siete seis uno cuatro cero, correo electrónico: mafgarcia2@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para

contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como documento habilitante, además de sus documentos de identificación que me han exhibido y que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mi el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CIFUENTES PENAFIEL GABRIEL ANTONIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GARCIA ARCOS MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CREDITRAVEL AGENCIA DE VIAJES Y OPERADOR TURISTICO S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CIFUENTES PEÑAFIEL GABRIEL ANTONIO	536	536.0	536.0	536.0	0.0	0.0
GARCIA ARCOS MARIA FERNANDA	264	264.0	264.0	264.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA ARCOS MARIA FERNANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CIFUENTES PEÑAFIEL GABRIEL ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CIFUENTES PEÑAFIEL GABRIEL ANTONIO
CEDULA: 1714091384

GARCÍA ARCOS MARÍA FERNANDA
CEDULA: 0401378690

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714091384

Nombres del ciudadano: CIFUENTES PEÑAFIEL GABRIEL ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CIFUENTES RODRIGO FERNANDO

Nombres de la madre: PEÑAFIEL JUDITH DEL CARMEN

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018
Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA QUITO NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-120-74531

180-120-74531

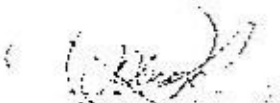

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005
JUNTA No

005 - 232
NÚMERO

1714091384
CÉDULA

CIFUENTES PEÑAFIEL GABRIEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA 7

KENNEDY
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171409138-4

CIUDADANÍA

CIFUENTES PEÑAFIEL
GABRIEL ANTONIO

PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

De acuerdo con la facultad prevista en el artículo [illegible] de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es fiel igual al documento presentado ante mí y cuyo original devuelvo al interesado en 1 fojas.

Quito, a 14 MAY 2018

DR. MARCO NAVAS GUAGNAVAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUITO

Notaría

SUPERIOR INGENIERO

CIFUENTES RODRIGO FERNANDO

PEÑAFIEL JUDITH DEL CARMEN

QUITO
2017-07-10

2027-07-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

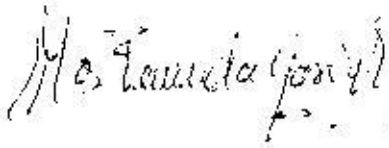

Número único de identificación: 0401378690

Nombres del ciudadano: GARCIA ARCOS MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA P AMILCAR BAYARDO

Nombres de la madre: ARCOS C CECILIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018
Emisor: MARCELO RUBEN LOPEZ MURRIAGUI - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-120-74571

186-120-74571

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LOE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

040137869-0

CIUDADANÍA

GARCIA ARCOS
MARIA FERNANDA

CARCHI
MONTUFAR
CRISTOBAL COLON

1980-12-19

ECUATORIANA

MUJER

DIVORCIADO

SUPERIOR INGENIERA V4344222

GARCIA P AMILCAR BAYARDO

ARCOS C CECILIA ESPERANZA

QUITO
2017-07-10
2027-07-10

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002
JUNTA No.

002 - 079
NÚMERO

0401378690
CÉDULA

GARCIA ARCOS MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MONTUFAR
CANTÓN

ZONA:

CRISTOBAL COLON
PARROQUIA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí, y copia original devuelvo al interesado en 1 fojas.

Quito, a [illegible] 2017

DR. MARCO NAVAS GUAGNAVAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUITO

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Identificacion: 1707368500

CERTIFICO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- DOY FE.-

MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

Firmado digitalmente por MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000188287, cn=MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Fecha: 2018.05.14 14:09:56 -05'00'